



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2500/2017 DE CONICYT.
RESOLUCION EXENTO N°: 2639/2017
Santiago 22/03/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED de PIA N° 3323/2017, mediante el cual se solicita modificar la Resolución Exenta N° 2500/2017 de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNO 2017, PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE (PIA) DE CONICYT.

2.- Que, de acuerdo al mencionado Memorándum el numeral 7 primer párrafo señala: “7. CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPEDICIÓN. En paralelo a la firma de convenio se exigirá a los participantes en las actividades a bordo del Buque AGS 61 Cabo de Hornos, la presentación, entre los días 5 al 9 de Septiembre de 2016 por vía electrónica a CONICYT, de la siguiente documentación, cuyas recomendaciones y formatos están en el sitio web del concurso: Hoja de antecedentes personales, Ficha Médica solicitada por la Armada, Certificado médico, Póliza de seguro de accidentes con coberturas específicas para accidentes en embarcaciones, Declaración Jurada solicitada por la Armada y otras certificaciones y cuestionario para actividades de buceo”. Debiendo decir: “Se exigirá a los participantes en las actividades a bordo del Buque AGS 61 Cabo de Hornos, la presentación, al embarcarse en el mismo, la siguiente documentación, cuyas recomendaciones y formatos están en el sitio web del concurso: Hoja de antecedentes personales, Ficha Médica, Certificado médico, Póliza de seguro de accidentes con coberturas específicas para accidentes en embarcaciones, Declaración Jurada solicitada por la Armada y otras certificaciones y cuestionario para actividades de buceo”.

3.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

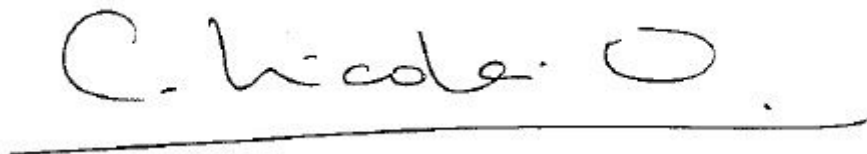
RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta de CONICYT N° 2500/2017, reemplazándose el primer párrafo del numeral 7 de las bases concursales por el siguiente: “Se exigirá a los participantes en las actividades a bordo del Buque AGS 61 Cabo de Hornos, la presentación, al embarcarse en el mismo, la siguiente documentación, cuyas recomendaciones y formatos están en el sitio web del concurso: Hoja de antecedentes personales, Ficha Médica, Certificado médico, Póliza de seguro de accidentes con coberturas específicas para accidentes en embarcaciones, Declaración Jurada solicitada por la Armada y otras certificaciones y cuestionario para actividades de buceo”.

2.- En todo lo no modificado sigue vigente la Resolución Exenta de CONICYT N° 2500/2017.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, PIA y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Nicolai O.", is written above a solid horizontal line.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

BARBARA BECKER - Asesor(a) - PROGRAMA PIA

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley
19.799